



Expediente N° 47-J20, Región Metropolitana Concesiones (Judicial). Ordena cumplimiento sentencia en juicio "Codner con Fisco de Chile", causa rol N° C-6481-1999, del 29° Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, 20 MAR 2009

N° 468

SUBSECRETARIA DE CO. PL.
OFICINA DE PARTES
PRAMITADO
MAR 20 MAR 2009

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 579 de 29 de marzo de 1999, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 1235 de 05 de diciembre de 2008 y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 394 de 10 de febrero de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 29° Juzgado Civil de Santiago, de 30 de abril de 2003, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 26 de julio de 2006 y de Casación de la Excm. Corte Suprema de 07 de agosto de 2008, dictadas en los autos caratulados "Codner con Fisco de Chile", causa rol N° C-6481-1999, en cuanto deberá pagarse a don **JOSÉ CODNER, CHIJNER, DANIEL ESCOBAR SALINAS, GONZALO PONCE GUERRA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A., SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A., MINERA TRUCCO LTDA. Y MOLINERA ACONCAGUA S.A.**, o a quien sus derechos representen, las sumas totales de **49.625,97 Unidades de Fomento**, conforme a su valor en moneda nacional a la fecha del pago, más **\$1.651.833**. Deberá actualizarse esta última suma, calculando los reajustes respectivos del capital ordenado pagar, entre el mes de julio de 2008 y el mes anterior al de su pago efectivo. Asimismo deberán calcularse intereses corrientes desde el 8 de octubre de 2008 hasta el día del pago efectivo.

N° Proceso: 2726711

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

865
24/13

2º = 2 =
CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Santiago, las sumas totales de 49.625,97 Unidades de Fomento, conforme a su valor en moneda nacional a la fecha del pago, más \$1.651.833, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

3º ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 2º Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º IMPÚTESE el monto que correspondía pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$1.863.452.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR GHAZORA
Ministro de Obras Públicas